

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2025 -

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 19/8/25 acta Nro.16/2025, aprobó la contratación de un ómnibus para el Traslado de Estudiantes del Liceo de Santa Rosa a Durazno.

III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 03/09/25 acta Nro.17/25 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Mato Ramos Edison Alberto de \$ 35.000 I.V.A. Incluido.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 35.000 I.V.A. Incluido a la empresa Mato Ramos Edison Alberto Rut: 150552020012 por el concepto de contratación de ómnibus para el traslado de Estudiantes del Liceo de Santa Rosa a Durazno , con fondos del FIGM, LITERAL D , rubro 257.

2) Comuníquese a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



[Signature]
Mancos

[Signature]

Enrique Marquisio
Concejal

Ramiro Azor
Alcalde

[Signature]
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

ES COPIA FIEL